

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0151) 23 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, así como en las establecidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003; artículos 2.1.1.7.2, 2.1.10.1.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015; en especial, el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 y el artículo 5º de la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, entre otras, establecidas en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, se ha dispuesto el diseño y ejecución de un programa de mejoramiento urbano y rural.

Que dicho programa de mejoramientos se planteó acatando las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, adoptado mediante Ley 2294 de 2023, en el cual se planteó el establecimiento de territorios más humanos donde el hábitat integral sea sujeto de intervención por parte del Estado mediante el mejoramiento de la vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso al crédito hipotecario, como algunas de las estrategias para remontar la desigualdad y la exclusión social de la población colombiana.

Que lanzadas en el año 2023 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio unas convocatorias en las cuales se presentaron a la ciudadanía tres (3) esquemas de ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y rural que involucran a organizaciones populares, entidades sociales y otros actores interesados (Esquema de Gestión Comunitaria); al sector privado (ESAL) y al público en alianza con las comunidades (Esquema Asociativo); y a entidades territoriales con las que tradicionalmente se hace concurrencia de esfuerzos para este tipo de proyectos (Esquema Público), se ha evidenciado una gran receptividad a los esfuerzos del Gobierno nacional de parte de todos los actores interesados.

Que ante la citada demanda que se ha tenido en los diferentes esquemas del programa, se torna necesario actualizar para la vigencia 2024 los porcentajes de recursos para la distribución de cupos en los tres esquemas, de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que apunten no sólo a atender la mayor solicitud de proyectos para esos esquemas sino a la apuesta de reactivar la economía popular, que también es un mandato del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se fijaron los criterios de distribución de

los recursos dispuestos del Presupuesto General de la Nación para el programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural para cada vigencia, de conformidad con las facultades del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda para administrar dichos recursos, es necesario proceder a establecer los porcentajes indicados y necesarios para esta vigencia.

Que el artículo 3° de la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dispone que establecido el número de recursos susceptibles de distribución para el programa de mejoramientos, se deben conformar seis (6) bolsas con los recursos disponibles, siendo el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda quien defina los porcentajes de recursos destinados para cada bolsa.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda incorporó recursos de la vigencia 2024 en los Fideicomisos que manejan recursos del programa de mejoramientos tanto en suelo urbano como rural.

Que en aplicación de la Resolución 0782 de 2023, Fonvivienda expidió la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio, modificada por la Resolución Nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, la Resolución 1243 del 17 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 0034 del 4 de marzo de 2024, donde en su artículo 2° definió los porcentajes de las bolsas de los 3 esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que bajo lo expuesto, Fonvivienda bajo el marco de la convocatoria del esquema comunitario realizó la expedición de distintos actos administrativos en los que se llevaron a cabo la asignación de cupos, los cuales se encuentran contenidos en:

1. Resolución 0970 del 15 de septiembre de 2023, expedida por FONVIVIENDA para el Esquema de Gestión Comunitario.
2. Resolución 1147 del 12 de octubre de 2023, expedida por FONVIVIENDA para el Esquema de Gestión Comunitario.
3. Resolución 1227 del 15 de noviembre de 2023, expedida por FONVIVIENDA para el Esquema de Gestión Comunitario.
4. Resolución 1336 del 04 de diciembre de 2023, expedida por FONVIVIENDA para el Esquema de Gestión Comunitario.
5. Resolución 1423 del 28 de diciembre de 2023, expedida por FONVIVIENDA para el Esquema de Gestión Comunitario.

Que para el esquema asociativo se suscribieron los convenios de asociación con distintos actores, realizando la asignación de cupos conforme a los actos administrativos.

Que, una vez finalizada la etapa de suscripción de convenios, la asignación de cupos y definido el listado final de municipios que participaron en el programa se hace necesario adelantar la liquidación de la bolsa de recursos en relación con los cupos y no recursos, partiendo de la fecha final de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que mediante CDP No 2524 de fecha 28 de febrero de 2024 y CDP No 2724 de fecha 28 de febrero de 2024 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA incorporo en los Patrimonios autónomos \$599.619.630.750 m/cte. recursos para mejoramientos urbanos y \$300.000.000.000 recursos para mejoramientos rurales, con lo documentos de incorporación No 016 de fecha 11 de abril de 2024 al Fideicomiso PROGRAMA CASA

DIGNA, VIDA DIGNA cuya vocera y administradora es Fidubogotá S.A. y No.29 del 13 de marzo de 2024 al FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL cuya vocera y administradora es Fiduagraria S.A. respectivamente.

Que Fonvivienda gestione las convocatorias de los esquemas con los recursos incorporados en los fideicomisos PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA cuya vocera y administradora es Fidubogotá S.A. y FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL cuya vocera y administradora es Fiduagraria S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

LIQUIDACIÓN DE BOLSAS, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y CONFORMACIÓN DE BOLSAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO 1°. LIQUIDACION DE LA BOLSA DE RECURSOS. En aplicación del artículo 6° de la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, surtidos los procesos de los esquemas público, comunitario y asociativo se tiene comprometido los siguientes recursos:

BOLSA	Nro.TOTAL CUPOS	Nro. CUPOS URBANOS	Nro. CUPOS RURALES
Asociativo	170	0	170
Comunitario	12487	8348	4139
Público	10078	6455	3623

Por lo anterior se comprometió la totalidad de los recursos en el los fideicomisos nro. 001 de 2019 celebrado entre Fonvivienda y la sociedad fiduciaria Fidubogotá S.A. y Y No. 027 de 2020 celebrado entre Fonvivienda y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. .

Parágrafo: Las asignaciones de subsidios familiares de vivienda a los hogares que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, se podrán realizar previendo los reajustes de vigencia fiscal, incluyendo los costos por delta de transporte según los actos administrativos que expida Fonvivienda.

ARTÍCULO 2°. RECURSOS SUSCEPTIBLES DE DISTRIBUCIÓN. De conformidad con las incorporaciones realizadas con lo documentos No 016 de fecha 11 de abril de 2024 al Fideicomiso constituido con Fidubogotá S.A. y No.29 del 13 de marzo de 2024 al FIDEICOMISO constituido con Fiduagraria S.A. respectivamente a los patrimonios autónomos constituidos por FONVIVIENDA, son recursos susceptibles de distribución para mejoramientos los siguientes:

MEJORAMIENTO	RECURSOS
URBANO	\$599.619.630.750
RURAL	\$ 300.000.000.000
TOTAL	\$899.619.630.750

Resolución No. 0151

del 23 ABRIL 2024

Hoja No. 4

ARTÍCULO 3°. BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL . Confórmense las bolsas de mejoramiento urbano y rural, con los porcentajes de distribución dispuestos a continuación:

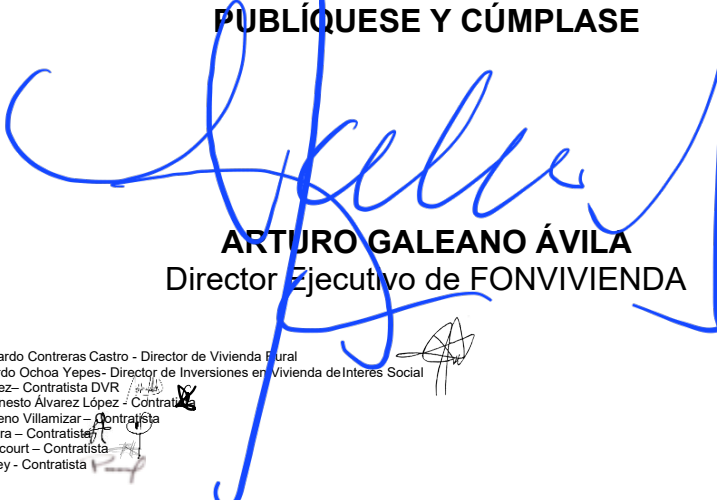
Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
URBANA - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 117.005.568.000	\$ 198.000.000.000	\$ 315.005.568.000	22,5%
RURAL - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 133.094.000.000	\$ 253.000.000.000	\$ 386.094.000.000	27,6%
URBANO - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 0	\$ 321.000.000.000	\$ 321.000.000.000	22,9%
RURAL - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 3.245.000.000	\$ 14.000.000.000	\$ 17.245.000.000	1,2%
URBANO - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 96.814.974.667	\$ 15.000.000.000	\$ 111.814.974.667	8,0%
RURAL - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 111.467.000.000	\$ 0	\$ 111.467.000.000	8,0%
URBANO COSTOS OPERATIVOS	\$ 21.179.457.333	\$ 65.619.250.000	\$ 86.798.707.333	6,2%
RURAL COSTOS OPERATIVOS	\$ 17.194.000.000	\$ 33.000.000.000	\$ 50.194.000.000	3,6%
TOTAL	\$ 500.000.000.000	\$ 899.619.250.000	\$ 1.399.619.250.000	100,0%




ARTÍCULO 4°. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de Fonvivienda. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda de interés prioritario para los hogares que se postulan al programa de mejoramientos de vivienda.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo 2° de la Resolución 0938 de 2023, modificada por la Resolución Nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, la Resolución 1243 del 17 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 0034 del 4 de marzo de 2024 todas expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda.

23 ABRIL 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo de FONVIVIENDA

Revisó: Daniel Eduardo Contreras Castro - Director de Vivienda Rural
David Ricardo Ochoa Yepes - Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Proyectó:   
Ciro Martínez - Contratista DVR
Gustavo Ernesto Álvarez López - Contratista
Carlos Moreno Villamizar - Contratista
Ricardo Mora - Contratista
Juan Betancourt - Contratista
Pablo Dulcey - Contratista